

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10759 *LUXOTTICA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OAKLEY SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 12 de noviembre de 2015 el accionista único de Luxottica Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal, la Sociedad Absorbente, ejerciendo las funciones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, acordó, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley, la fusión por absorción de Oakley Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de la Sociedad Absorbente.

Asiste al accionista y socio único, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la referida Ley 3/2009, de 3 de abril.

Barcelona, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración de Luxottica Iberica, Sociedad Anónima Unipersonal, Massimiliano Mutinelli. El Presidente del Consejo de Administración de Oakley Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio Nemola.

ID: A150050051-1